

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 8 de febrero. Informando a la señora juez que la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la presente demanda, la cual se encuentra en etapa de estudio. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 2021-00665
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: RODRIGO JOSE ZAMBRANO SIMMONDS

Auto Interlocutorio N° 255

Ref. Termina proceso por retiro.

Visto el memorial que antecede en donde la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, y teniendo en cuenta el artículo 92 del C.G.P. que indica:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios; salvo acuerdo de las partes."

Revisado el proceso se verificó que la demanda aún se encuentra en estudio y no ha sido admitida, ni rechazada, por tanto, se libra el presente auto con el fin de informar a la parte interesada que se ha autorizado el retiro solicitado.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda en cumplimiento

a lo preceptuado en el artículo 92 C.G.P.

SEGUNDO: En firme esta providencia, cáncélese su radicación con las anotaciones y constancias de rigor, y **ARCHÍVESE** la actuación.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

A 21

2021-665

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Código de verificación: **8c876ebf02c46f8dd85468a4e0fcf4aed2c8cb9f5bfaf4e6977f50baa046e255**

Documento generado en 08/02/2022 01:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>